



Resolución n.º 1
(18 de febrero de 2019)

Modificada por la Resolución de Presidencia n.º 3 de 2019.

Texto integrado con la Resolución inicial.

«Por la cual se racionalizan y actualizan los valores de la tabla de viáticos para 2019».

Contenido

De los cuerpos colegiados2

Artículo 1. Del nivel nacional.2

Artículo 2. Del nivel seccional.3

Artículo 3. Del nivel de Unidad Académica.3

De las personas con autoridad3

Artículo 4. Del nivel nacional.3

Artículo 5. Del nivel seccional.3

Artículo 6. Del nivel de Unidad Académica.3

Del control y fiscalización4

Artículo 8. Del nivel nacional.4

Artículo 9. Del nivel seccional.4

De los asistentes4

Artículo 10. Del nivel nacional.4

Artículo 11. Del nivel seccional.5

De otros empleados5

Artículo 12. Del nivel nacional.5

Artículo 13. Del nivel seccional.5

Artículo 14. Del nivel de Unidad Académica.6

De profesores y estudiantes6

Artículo 15. De los profesores.6

Artículo 16. De los estudiantes.6

Artículo 17. De la vigencia.6



RESOLUCIÓN n.º 16892 ADOPTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)



Resolución n.º 1
(18 de febrero de 2019)

Modificada por la Resolución de Presidencia n.º 3 de 2019.

Texto integrado con la Resolución inicial.

«Por la cual se racionalizan y actualizan los valores de la tabla de viáticos para 2019».

El Presidente de la UNIVERSIDAD LIBRE, en uso de sus atribuciones, en especial, las señaladas en los Estatutos por artículo 30, numerales 6 y 9, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad tiene una tabla de viáticos que ha venido siendo actualizada periódicamente.
2. Que es necesario actualizarla teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor a 31 de diciembre de 2018.
3. Que como consecuencia del incremento en la oferta hotelera y gastronómica del país han caído los precios corrientes de esta actividad económica.
4. Que su estructura debe estar adecuada a los Estatutos y reglamentos internos de la Universidad.
5. Que la Consiliatura en sesión de 8 de octubre de 2018 facultó al Presidente de la Corporación para «que revise los viáticos en la Universidad» y haga «los ajustes que correspondan frente a los servidores de la institución».
6. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

De los cuerpos colegiados

Artículo 1. Del nivel nacional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para los miembros de los cuerpos colegiados del nivel nacional estratégico:

Cuerpos colegiados	Miembros de la Sala General	\$ 960.000,00
	Consiliarios	\$ 960.000,00



RESOLUCIÓN n.º 18892 ADOPTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)



Artículo 2. Del nivel seccional. Para 2019, la tabla de viáticos para los miembros del Consejo Directivo del nivel seccional administrativo será \$760.000,00.

Artículo 3. Del nivel de Unidad Académica. Para 2019, para los miembros de los cuerpos colegiados del nivel de ejecución de unidad académica los viáticos serán de \$576.000,00.

De las personas con autoridad

Artículo 4. Del nivel nacional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para las personas con autoridad del nivel nacional estratégico:

Personas con autoridad	Presidente	\$ 960.000,00
	Vicepresidente	\$ 960.000,00
	Rector Nacional	\$ 960.000,00
	Secretario General	\$ 960.000,00

Artículo 5. Del nivel seccional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para las personas con autoridad del nivel seccional administrativo:

Personas con autoridad	Delegado Personal del Presidente	\$ 760.000,00
	Rector Seccional	\$ 760.000,00
	Secretario Seccional	\$ 760.000,00

Artículo 6. Del nivel de Unidad Académica. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para las personas con autoridad del nivel de ejecución de unidad académica:

Personas con autoridad	Decano	\$ 580.000,00
	Director	\$ 580.000,00
	Coordinador	\$ 580.000,00
	Secretario Académico	\$ 580.000,00

Parágrafo. Cuando se trate de actividades propias del cargo, que deban desarrollarse en lugares ubicados a menos de 100 km de la Sede de la Seccional correspondiente, el valor de los



viáticos para las personas con autoridad del nivel de ejecución de unidad académica será \$290.000,00.

Del control y fiscalización

Artículo 8. Del nivel nacional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para el personal de control y fiscalización del nivel nacional:

Control y fiscalización	Miembros del Tribunal de Honor	\$ 960.000,00
	Censor	\$ 960.000,00

Artículo 9. Del nivel seccional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para el personal de control y fiscalización del nivel seccional:

Control	Delegado del Censor	\$ 760.000,00
---------	---------------------	---------------

De los asistentes

Artículo 10. Del nivel nacional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para los asistentes del nivel nacional directivo:

Asistentes de la Presidencia	Asistente de la Presidencia	\$ 700.000,00
	Asistente de la Presidencia para las TIC	\$ 700.000,00
	Asistente de la Presidencia para el Sistema de Gestión de Calidad	\$ 700.000,00
	Asistente de la Presidencia para las Comunicaciones	\$ 700.000,00
Asistentes de la Rectoría	Asistente de la Rectoría	\$ 700.000,00
	Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica	\$ 700.000,00
Asistentes de la Secretaría	Asistente de la Secretaría General	\$ 600.000,00
	Asistente de la Secretaría General para la Gestión Documental	\$ 600.000,00

Parágrafo. Para 2019, a otros asistentes de los niveles nacional, Seccional y de Facultad, se les fija unos viáticos de \$400.000,00.



Artículo 11. Del nivel seccional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para los asistentes del nivel seccional ejecutivo:

Asistentes del Delegado Personal del Presidente	\$ 560.000,00
Asistentes de la Rectoría Seccional	\$ 560.000,00
Asistentes de la Secretaría Seccional	\$ 560.000,00

De otros empleados

Artículo 12. Del nivel nacional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para otros empleados del nivel nacional directivo:

Director Nacional de Planeación	\$ 700.000,00
Auditor Nacional	\$ 700.000,00
Síndico de la Sede Principal con funciones económicas y financieras a nivel nacional	\$ 700.000,00
Director Nacional de Investigaciones	\$ 700.000,00
Jefe del Departamento Jurídico	\$ 700.000,00
Director de la ORI	\$ 700.000,00
Director de la Escuela de Formación para Docentes Universitarios	\$ 700.000,00

Parágrafo. Para 2019, a otros empleados de los niveles nacional, Seccional y de Facultad, se les fija unos viáticos de \$300.000,00.

Artículo 13. Del nivel seccional. Para 2019, la siguiente es la tabla de viáticos para otros empleados del nivel seccional ejecutivo:

Administrador de Personal	\$ 470.000,00
Asesor Jurídico	\$ 470.000,00
Auditor Interno	\$ 470.000,00
Coordinador Seccional de Calidad	\$ 470.000,00
Director de Bienestar Universitario	\$ 470.000,00
Director de Bibliotecas	\$ 470.000,00
Director Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica	\$ 470.000,00
Director Seccional de Planeación	\$ 470.000,00
Director de Suministros y Almacén	\$ 470.000,00
Director de Sistemas	\$ 470.000,00
Síndico Seccional	\$ 470.000,00
Tesorero	\$ 470.000,00
Jefe de Presupuesto y Costos	\$ 470.000,00
Jefe de Admisiones y Registro	\$ 470.000,00



Artículo 14. Del nivel de Unidad Académica. Para 2019, a todos los empleados del nivel de unidad académica se les calculará sus viáticos diarios con base en su salario mensual (SM), aplicando la siguiente fórmula:

$$(SM \times 0.085) \times n.^{\circ} \text{ de días} = \text{Valor total de viáticos}$$

Parágrafo. Cuando el valor total de viáticos para un día sea inferior a \$200.000,00, sin excepción alguna se concederán \$200.000,00 diarios.

De profesores y estudiantes

Artículo 15. De los profesores. Para 2019, a todos los profesores se les calculará sus viáticos diarios con base en lo pactado en la convención colectiva de trabajo.

Artículo 16. De los estudiantes. Para 2019, a todos los estudiantes se les asignarán viáticos diarios por valor de \$290.000,00.

Artículo 17. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones en materia de viáticos que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de febrero de 2019.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente Nacional

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General



RESOLUCIÓN n.º 18892 ADOPTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)